



# BOLETIN MENSUAL

---

## CONVOCATORIA

para la tercera Asamblea general

---

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se invita á todos los señores Asociados para la sesión de la *Asamblea general* cuyo acto tendrá lugar el día 27 del próximo Septiembre á las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la villa de Olot y con la siguiente orden del día:

- 1.º Discusión y aprobación del acta de la Asamblea de La Bisbal.
- 2.º Discurso del Presidente.
- 3.º Memoria de los actos realizados por la Junta.
- 4.º Rendición de Cuentas.
- 5.º Discusión de las reformas que hay que aportar al Reglamento del Montepío para hacer viable dicha fundación.
- 6.º A qué medios podemos recurrir para obtener sea cumplimentada la ley de Sanidad en lo referente á Médicos municipales.
- 7.º Elección de Vicepresidentes para los partidos de Figueras, Puigcerdá y Sta. Coloma; Vocales para los de Gerona y Puigcerdá, los cargos de Tesorero y Secretario. Y de Vocal de la Junta del Montepío del partido de Sta. Coloma.

Y 8.º Designación del lugar en que habrá de celebrarse la Asamblea del año próximo venidero.

Gerona 3 Agosto de 1897. — El Presidente, JOSÉ PASCUAL. — P. A. de la J. — El Secretario, JOSÉ FUSTER.

---

### Principales acuerdos tomados por la Junta en su reunión trimestral

Admitir como Asociados á los señores

D. Enrique Suñer y Prats.	.	Médico de Breda.
„ Lorenzo Subirana..	. . .	„ Dás.
„ Pedro Segur y Mora.	. . .	„ Lloret de Mar.

Adherirse á la exposición elevada por el Colegio de Médicos de Madrid en demanda de que sean retribuidos los reconocimientos practicados por los Médicos municipales.

Publicar el Borrador del acta de la sesión de la Asamblea de La Bisbal, así como la Memoria del Vicepresidente del Montepío proponiendo las reformas necesarias. Documentos que han de ser objeto de discusión en la Asamblea próxima.

---

## ACTA

*de la segunda Asamblea general del Sindicato, celebrada en La Bisbal el día 18 Septiembre de 1896, redactada por el Secretario D. Jose Fuster y Seguí.*

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de La Bisbal, y en la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y seis se reunieron los señores médicos D. José Bofill, don Heriberto Batlle, D. Vicente Biader, D. Juan Bou, D. José Casellas, don Joaquín Casas, D. Jacinto Codina y Masot, D. Joaquín Codina y Viñas, D. Juan Casadevall, D. José Carreras, D. Pedro Corominola, D. Vicente de P. Corominas, D. Juan Danés, D. Isidro Donadiu, don

Pedro Figueras, D. Miguel Formosa, D. Francisco Joher, D. Francisco Martí, D. Francisco Martí y Puig, don Manuel Martínez, D. Pelayo Martínez, D. Jaime Maruny, D. Isidro Masanet, D. José M.<sup>a</sup> Mascaró, don Manuel Matas, D. Salvador Mas, D. Juan Matlleu, D. Eduardo Molinas, D. Calixto Noguer, D. Vicente Pagés, D. José Pascual y Prats, don Enrique Pascual y Vilá, D. Ernesto Peya, D. Francisco Pí, D. Luis Pons y Heras, D. Miguel Pons, D. Arturo Poujuán, D. Benito Puig y Prats, D. Eduardo Puig y Soler, D. Marcelo Ralló, D. Narciso Riera, D. Narciso Ros, D. Baldomero Sagarra, D. Raymundo Sors, D. Martirián Soler, D. Federico Suñer, D. José Sala, D. Juan Tauler, D. José Verges, D. Romualdo Vidal, D. José Vila, D. José Vila y Güytó, D. Baldomero Vilar, D. Baudilio Viladesau, D. Francisco Viñas, y el infrascrito Secretario, todos individuos del Sindicato médico, quienes previa convocatoria y por prescripción reglamentaria se constituyeron en Asamblea, ocupando la mesa los Sres. de la Junta Directiva, actuando de Presidente D. Juan Danés, el más antiguo de los Vice-presidentes, por no haber podido asistir el Sr. Ametller. Se abrió la sesión á las once en punto, dándose comienzo por la lectura de la convocatoria inserta en el Núm. 8 del BOLETÍN DEL SINDICADO correspondiente al mes de agosto próximo pasado. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, habiéndose publicado el acta de la sesión de la última Asamblea, y en el supuesto de que todos estaban enterados de su contenido, no se daría lectura para abreviar tiempo y si no habia reparos que formular podía quedar aprobada. Pidió la palabra el Sr. Mas, de Palamós, quien manifestó que no estaba de acuerdo en que los fondos sobrantes del Sindicato pasasen al caudal del Monte-pío. Por la Presidencia se le observó que no podía discutir un asunto tratado en la Asamblea de Figueras, que si el Sr. Mas hubiese asistido á dicha reunión, allí habría podido hacer valer los argumentos que hubiese estimado oportunos, pero que en el presente acto sólo cabía discutir la redacción del acta en las omisiones que en ella se notaren y que no podía dejarlo continuar por estar fuera del caso. Acto seguido pidió la palabra el Sr. Pagés, de Castellfullit, quien manifestó que estaba en la creencia de que al discutirse el acta podía ampliarse lo expuesto en la Asamblea anterior, pero por la interpretación de reglamento viendo que esto no era posible, renunciaba á leer las observaciones que tenía preparadas sobre Hoja de igualas y Monte-pío; previa autorización de la Presidencia el Sr. Pascual propuso que al objeto de no resultar estéril el trabajo del señor Pagés, se publicase íntegro en el número próximo del BOLETÍN, y habiendo accedido á ello el Sr. Pagés, así se acordó. Seguidamente pidió

la palabra el Sr. Puig y Prats, de Cassá de la Selva, para hacer notar que, si no estaba trascordado, debía constar en acta una petición que había hecho en la reunión de Figueras; encaminada á que de los acuerdos que se tomasen ya en las Asambleas, ya por la Junta, y se refiriesen á asuntos que regulasen las relaciones entre clientes y el médico, se mandasen insertar en los periódicos al objeto de que, llegando á conocimiento de la masa del vulgo, el médico no tuviese que dar explicaciones. El Sr. Pascual y Prats, por creerse aludido, pidió la palabra, y habiéndosela concedido, manifestó que la moción del Sr. Puig no había pasado de un buen deseo expuesto con claridad en Figueras, y sobre el cual no había recaído acuerdo, por cuanto, resuelta la publicación del BOLETÍN DEL SINDICADO, en el que constan todos los acuerdos, los periódicos políticos podían copiar y aún comentar lo por nosotros acordado, y que la oficiosidad por nuestra parte se vería como medio vergonzante de dar ciertos avisos. Sin más incidente, se puso á votación el acta, y por unanimidad quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió lectura de un erudito discurso sobre las ventajas que la teoría panspermista había reportado á la cirugía, haciendo una brillante enumeración de las esperiencias científicas que habían dado por resultado la casi impunidad en los atrevimientos quirúrgicos. Al final fué calurosamente aplaudido.

Inmediatamente se levantó el Sr. Vidal, Vice-presidente por el Partido de La Bisbal, y dió lectura a una reseña de los actos realizados por el Sindicato desde la Asamblea última, y con su estilo agri-dulce supo hermanar la escueta narración con la más sabrosa sátira de lo hecho y lo dejado de hacer por los asociados. Vióse el Sr. Vidal interrumpido varias veces con demostraciones de asentimiento, y al final, una salva de aplausos le dió prueba de que había sabido interpretar las aspiraciones de los concurrentes.

En tanto el Sr. Vidal daba lectura á su reseña se había hecho circular un Estado detallado de Cuentas librado por el Tesorero, Sr. Matas, del cual resultaba que nuestra Asociación seguía prosperando, pues había un remanente de 2,488 pesetas y céntimos. Preguntado por el Sr. Presidente si se aprobaban las Cuentas, por unanimidad quedaron aprobadas.

Seguidamente dióse lectura por el que suscribe á la proposición que figura en primer lugar de la convocatoria, que dice; "*Dada la conveniencia de conservar la percepción de los servicios médicos por iguales en esta provincia, á lo menos en los distritos rurales, ¿sería útil establecer para todos los distritos médicos una manera de percibir las cuo-*

*tas de iguala, dividiendo los clientes por clases y éstas par unidades o personas, rigurosamente exactas?* „ El Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Sors, como autor de la mencionada proposición para que la apoyara; levantóse el Sr. Sors, dando lectura á un fundado razonamiento inducido á demostrar lo ventajoso que sería que las igualas se cobrasen á razón de un tanto fijo por cada individuo, y que este tanto fuese diferente según la clase á que perteneciere la familia igualada, con lo cual no se daría el caso de percibir el mismo precio de iguala en casas de poca familia como en las de mucha, resultando así, á su modo de ver, más equitativo, por poder partir de una base fija; extendiéndose además en atinadas observaciones sobre lo poco retribuído que está el médico.

Durante la argumentación del Sr. Sors, pidieron la palabra los señores Riera y Vergés para impugnarla y el Sr. Mas en pro; terminado que hubo el Sr. Sors fué concedida la palabra al Sr. Riera, quien abogó por no hacer reformas en la percepción de igualas y atenernos á lo instituído por el Sindicato de percibir por adelantado la cuota de los nuevos igualados; el Sr. Mas manifestó que creía muy factible el percibir las igualas por unidades entre la clase poco acomodada, y que, tocante á las clases ricas, lo mejor era asistir las á visita suelta, y por lo que á los pobres se refriese, debían abonar los ayuntamientos el importe de la asistencia médica como está mandado por la ley ó sea con la creación de médicos municipales. El Sr. Vergés puso de manifiesto algunos inconvenientes que resultan de intentar reformas en el sistema igualatorio especialmente si quiere cobrarse por adelantado. El Sr. Presidente demostró que no es tan difícil como se cree el introducir reformas en la percepción de las igualas, pues en el Partido de Olot se había establecido una escala por clases y todos los médicos las habían adoptado, habiendo tenido que sujetarse á ello los clientes. Después de retificar el Sr. Sors algunos conceptos emitidos por los objetantes, el Sr. Pascual propuso que, dada la disparidad de criterio en asunto de tal interés para los médicos, sería conveniente que la proposición del Sr. Sors fuese objeto de estudio en reuniones parciales que se celebrasen en cada Partido, y en vista de los resultados ó datos aportados por todos, se formulase en su día el oportuno proyecto; por aclamación y aquiescencia del señor Sors fué aprobado.

Inmediatamente ordenó el Sr. Presidente la lectura de la proposición de los Sres. Pí, Martí y Puig y Carreras. Pidió el Sr. Pí la palabra para rogar se diera lectura íntegra de la proposición formulada, pues en la convocatoria sólo se había insertado la petición que la motivaba. Leyóse por el Secretario la proposición íntegra, que dice:

«La aplicación del hipnotismo y de la sugestión á la terapéutica, ha ido seguida en más de una ocasión en nuestra Provincia, de pública censura y condenación desde el púlpito, de dichos procedimientos de Psicoterapia, censura y condenación que podrían tal vez menoscabar el legítimo prestigio y autoridad necesarios al Médico en el ejercicio de su profesión.

La autoridad que dentro la Iglesia pudiera hacerlo, no ha condenado que sepamos, el hipnotismo que inofensivo para la moral, es valiosísimo recurso para el tratamiento de muchas enfermedades.

Por las razones apuntadas, los socios que suscriben, inspirándose en los móviles del más alto interés porque fué fundado el Sindicato, proponen al mismo:

«Que se sirva acordar dirigir respetuosa exposición á los Ilmos. Sres. Obispos que tienen jurisdicción directa en nuestra Provincia, en súplica de que se dignen recomendar al clero de sus respectivas diócesis, que se abstenga de condenar ni censurar la Hipnoterapia ejercida por los Médicos.»

«Bagur 31 de julio de 1896. — FRANCISCO PÍ. — F. MARTÍ PUIG. — B. Carreras.»

Acto seguido se concedió la palabra al Sr. Pí como autor y primer firmante de la misma por si quería apoyarla. Levantóse dicho señor y con reposada frase, desde el primer momento logró cautivar la atención del auditorio, demostrando en el curso de su peroración, que tenía estudiado á fondo los fenómenos hipnóticos y que habiéndose librado en la práctica de la hipnoterapia, en alguna ocasión había sido censurado públicamente y desde el púlpito sus actos, que solo había realizado como agentes curativos; puso de relieve la gran diferencia que existe entre el Mesmerismo de principios de siglo con la hipnoterapia actual y terminó pidiendo se aprobara su petición que no tenía otro alcance que el de evitar que por quien ignora el valor de los actos sugestivos, pueda condenarlos, con lo cual no sólo perturba la conciencia de las gentes sencillas sí que también perjudica al Médico con tanto más motivo cuanto la Iglesia no había condenado dicha práctica.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que antes de tomar acuerdo creía del caso debíamos pesar la resolución que se tomase, pues si bien es cierto que ninguno de los Sres. Obispos que ejercen jurisdicción en nuestra provincia había condenado la Hipnoterapia, con nuestra petición podía darse el caso de que por ajustarse á un criterio cerrado condenasen dicha práctica ó por no estar plenamente demostrada la necesidad de la psicoterapia nada contestasen á nuestra petición y fuese la que quisiese la resolución, siempre quedábamos en mal lugar, pues ó no podrían los Médicos de esta provincia dedicarse á las prácticas hipnóticas en el sentido científico único que pretendía el Sr. Pí y el que solo debía ejercer el Médico, ó bien con su silencio nos daban un desaire.

Hablaron luego los Sres. Verges, de Armentera y Viñas, de Gero-

na, en contra de lo propuesto por el Sr. Pí, y los Sres. Martí y Puig, de Palafrugell y Martínez, de Llagostera, en pro.

Después de breve ratificación del Sr. Pí, propuso el Sr. Presidente que se acordase que el Sindicato y por lo tanto los Médicos de la provincia de Gerona se hacían solidarios de los actos realizados por el señor Pí en sus prácticas hipnóticas llevadas á cabo por fin científico y que no se elevase petición alguna á los Prelados de esta provincia, indicando al propio tiempo y con objeto de abreviar tiempo se procediese á la votación de la proposición del Sr. Pí votando á favor de ella los señores que se levantaran y en contra ó sea por lo propuesto por el señor Presidente los que se quedasen sentados y siendo pocos en número los señores que se levantaron, el Sr. Batlle suplicó á la Presidencia se formulase concretamente el acuerdo que se proponía y se votase de nuevo. Por la mesa, pues, se redactó el siguiente acuerdo:

*«La Asamblea acuerda no elevar exposición alguna á los señores Obispos y consignar en acta que el Sindicato se hace solidario de las prácticas hipnóticas llevadas á cabo por el Sr. Pí asumiendo todos la responsabilidad que al mismo le haya podido alcanzar con tal motivo.»*

Puesto nuevamente á votación, quedó aprobado por mayoría, siendo doce los señores que se levantaron y que se entendía votaban la petición del Sr. Pí y los restantes que permanecían sentados lo hacían á favor de la solución propuesta por la mesa.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó la lectura de la proposición formulada por el Sr. Martínez de Llagostera que dice: *“Deberá asimismó aplicarse el sello del Sindicato en todos los documentos de baja, alta, dictámenes, escritos y demás trabajos facultativos, prestados en esta forma por los Médicos asociados, con destino á las Hermandades ó Montepíos de socorro á enfermos cuando éstas no les abonen de sus fondos cantidad alguna en pago de sus honorarios por los referidos trabajos.”* Concedida la palabra al Sr. Martínez autor de dicha proposición, leyó en apoyo de la misma, un atinado escrito en la que tras abundantes reflexiones y señalamiento de casos que se daban en la práctica al querer poner coto á las exigencias de las Hermandades, concluyó pidiendo se acordase:

«1.º Gestionar por todos los medios posibles á nuestro alcance, que las sociedades de socorro á enfermos tengan sus médicos asesores convenientemente retribuidos de sus fondos sociales, no pudiendo ninguno de los Médicos sindicados aceptar este cargo por menor cantidad que la de una peseta al año por asociado, exigiéndoles, además, el estricto cumplimiento de su reglamento en lo que con nosotros se relacione y

rechazando con toda energía cuantas imposiciones y frases indignas para la clase puedan ya presentarnos, ya contener sus estatutos.

Y 2.º Que se cobre del interesado en el acto de la entrega del documento, que para las Hermandades se libre, y en el que se haya aplicado el sello, según el Reglamento del Sindicato, además de la peseta valor del sello, otra por honorarios.»

Terminada su argumentación, el Sr. Mas de Palamós que tenía pedida la palabra, se mostró contrario á la aplicación del sello por temor de que las Hermandades prescindieran del Médico y después de ligeras observaciones formuladas por los señores Puig, de Cassá y Riera de Gerona, se acordó que: *desde 1.º de Enero próximo y como medio de percibir los honorarios á que tenemos derecho, aplicar el sello del Sindicato á cuantos documentos nos veamos precisados á librar para aquellas Hermandades que no tienen Médico asalariado, y que este acuerdo se comuniqué de oficio á todas las asociaciones benéficas que no pagan al Médico.*

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó debía procederse á la elección de los señores que habían de ocupar los cargos que por prescripción reglamentaria han de renovarse en el presente año; debiendo, al propio tiempo, ser votados uno para cada partido judicial en calidad de Vocales de la Junta del Montepío. A propuesta del Sr. Vidal y al objeto de abreviar tiempo, se acordó que una comisión nominadora confeccionara la lista de los señores que debían ocupar los cargos de la Junta y los del Montepío. Transcurrido breve espacio de tiempo, el señor Vidal propuso la siguiente candidatura:

<i>Presidente.</i>	. . . . .	José Pascual y Prats, de Gerona.
<i>Vicepresidentes por Gerona.</i>	. . . . .	Felipe Sanchez, de id.
»	» <i>La Bisbal.</i>	Luis Pons y Heras, de Palafrugell.
»	» <i>Olot.</i>	Gerónimo Gelabert, de Olot.
<i>Vocales por Figueras.</i>	. . . . .	Juan Poch, de Terradas.
»	» <i>La Bisbal</i>	. . . . . José Oliu, de Santa Cristina de Aro.
»	» <i>Olot.</i>	. . . . . Bartolomé Blanch, de Tortellá.
»	» <i>Sta. Coloma</i>	. . . . . Celestino Roig, de Anglés.

#### Vocales para el Monte-pío

<i>Por Figueras.</i>	. . . . .	Ramón Martí Puig, de Port-Bou.
» <i>Gerona.</i>	. . . . .	Manuel Martínez, de Llagostera.
» <i>La Bisbal.</i>	. . . . .	Francisco Pí Pí, de Bagur.



- » *Olot.* . . . . . Evelio Barnadas, de Olot.  
 » *Puigcerdá.* . . . . . Francisco de A. Sau, de Camprodón.  
 » *Sta. Coloma.* . . . . . Joaquín Carreras, de S. Hilario.

Los cuales por aclamación fueron elegidos.

Preguntado luego por el Sr. Presidente qué población se señalaba para celebrar la Asamblea del año venidero, fué designada por unanimidad la villa de Olot.

El Sr. Pascual pronunció algunas frases agradeciendo la distinción que había merecido, esperando que el Sindicato lentamente sabría alcanzar los fines de su fundación y que si poco habíamos alcanzado, era debido al período azaroso por que atraviesa la nación española, en el que poco puede alcanzarse de los poderes públicos en lo que hace relación con nuestro bien estar, y rogó a los concurrentes acordasen un voto de gracias á los Sres. que dejaban por precepto reglamentario los cargos que habían desempeñado en la Junta, aprobándose en el acto.

El Sr. Presidente propuso se consignara en acta el agradecimiento del Sindicato para con el Ayuntamiento de La Bisbal, por la galantería en ceder el salón de sesiones y dependencias de la Casa Consistorial, y siendo aprobado, se dió por terminado el acto, á las dos de la tarde, de que certifico. — El Secretario, JOSÉ FUSTER.

---

## ERRATA NOTABLE

---

En el número anterior página 150, lo contenido en las líneas quinta y sexta debe borrarse por entero y leerse:

« 96 alumno del asilo de alienados Sainte-Anne de París. Laborioso en grado extremo, son producto de su ob. »

Pues tal como están resultan un disparate.

---

# MEMORIA REGLAMENTARIA

DEL

MONTEPIO DEL SINDICADO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE GERONA,  
EN EL AÑO 1897

---

SEÑORES:

Nombrado vocal, por el partido judicial de Gerona, para la Junta del Montepío de nuestro Sindicato en la Asamblea celebrada en La Bisbal, no por mis méritos personales sino por la propuesta de un estimado amigo que seguramente vería en este vuestro comprofesor un verdadero entusiasta por todo lo que á la asociación médica se refiere, tomé gustosísimo, y lleno de los mejores deseos, posesión de aquel cargo en la sesión de la Junta Directiva celebrada en la capital en Noviembre del próximo pasado año, y en la misma, igualmente á propuesta de otro estimado colega, fuí nombrado Vicepresidente de aquella Junta solo por tener la circunstancia de más fácil comunicación con el Presidente, dada la proximidad de nuestras residencias, y asimismo acepté, deseoso de ser útil á la Asociación á que me honro en pertenecer.

Más ahora, en el preciso momento de cumplir el deber reglamentario, á mi nombramiento impuesto, de redactar la Memoria anual, veo, con harto sentimiento, que carezco de la autoridad y elocuencia que atesoran otros compañeros de Junta, en mayor grado todos, que quien humildemente está ocupando vuestra benévola atención, tan necesarias en el espinoso cometido que en las actuales circunstancias debo llenar. Esta es, sin duda alguna, la primera vez de mi vida que ambiciono aquellas cualidades á los que tienen la suerte de poseerlas, pues limitado hasta el presente á la modesta esfera de médico rural no necesitaba mayormente de ellas; pero hoy, elevado á la categoría de apóstol ó propagandista de mis convicciones acerca la imperiosa necesidad que tiene nuestra clase de asociarse y prestarse mútuo apoyo, considero que han de faltarme aquellas dotes y mucho más si se tiene en cuenta, permitid que os lo diga tal cual es, la supina apatía que sobre estos asuntos, en general y por desgracia nuestra domina.

Al empezar mi tarea, amigos míos, siento en el alma tener que espresarme en la forma que precisado por las circunstancias debo hacerlo, pues cual otro Jeremías, esta Memoria resultará una serie no interrumpida de lamentaciones, tanto por los males sociales que nos acedían, como por nuestra incuria en remediarlos, y no creáis que en esta exposición de hechos y realidades me mueva otro interés que el de puntualizarlos como se merece; pues, aunque parezca imposible, existen entre nosotros comprofesores que no saben ó no quieren, he de creer lo primero, ver la desnudéz material de la verdad, sin falsos recubrimientos, ilusiones ó hipocresías, una vez engendradas por el *quijotismo*, del que tampoco estamos libres, y otra por la credulidad de los que no lo sufren, teniendo la suerte que todos no alcanzan de una desahogada posición, y a la que contribuyen los que pasando verdadera necesidad por las exigencias sociales vienen representando grandezas.

Por ello, me permitiréis que, siquiera brevemente, os presente un estudio verdad de la posición falsa de nuestra clase, que seguramente no desconocéis algunos, y por esta misma razón podréis apreciar la veracidad del mismo.

Sin quererme acordar, ahora, y repetiros las muy ciertas apreciaciones que sobre los Médicos, especialmente en su modo de vivir en aquella fecha, refleja el autor del Gil Blas de Santillana, ni siquiera de la crítica reseña de lo que en la época actual resulta, tan magistralmente expuesta por nuestro preclaro comprofesor Dr. D. Luis Comenge en su novelita *Los Médicos de ogaño*, que os recomiendo, empezaré haciéndoos presente que la mayoría inmensa de nosotros procede de la clase llamada media, ó de la que significaba un chispeante médico, por cierto, con el calificativo de "*pobres con levita*„; es decir, de la en que abundan los trabajadores de la inteligencia, llámense como nosotros, ó notarios, abogados, ingenieros, profesores de enseñanza, militares, farmacéuticos, procuradores, empleados, arquitectos, etc., etc., sean pequeños industriales, fabricantes, comerciantes ó propietarios, que aún cuando su posición, la de los padres, sea regular, una vez han proporcionado carrera á sus hijos, y dotado á sus hijas, no pueden legarnos fortuna que nos permita prescindir del ejercicio de la profesión. Ya cuando estudiantes en la facultad acostumbramos á brillar más por nuestra agudeza de ingenio ó vivacidad y alegre carácter, que por la elegancia y riqueza de nuestros trajes, prescindiendo de lo vacío de nuestros bolsillos, en parte á causa de la poca retentividad y en otra á la no mucha largueza de las

pensiones. Tras los muchos apuros de Mayo y Junio y los estudios imprescindibles, después de diez ó más años en ellos empleados alcanzamos nuestro título profesional, mediante el pago consabido para autorizarnos el ejercicio, y en este tiempo, hasta la edad de veinte años cumplidos, ha sido el hijo para el padre una sangría abierta en su bolsillo por efecto de los estudios; de modo que capitalizados los gastos ocasionados en este tiempo y añadiendo lo que buenamente pudiera haber ya ganado durante el mismo y con su trabajo en algún otro arte ú oficio, se podría encontrar en aquella edad con un capitulito y algún negocio en perspectiva. Pero al fin y al cabo posee ya una carrera que dicen es *vividora*, por esto se la han aconsejado, de modo que si no puede arraigarse en una ciudad, adquiriendo renombre y clientela, le queda el recurso de un pueblo, ó un vapor mercante, ó una plaza en sanidad militar ó en la armada, ó el de expatriarse buscando fortuna en alguna colonia ó en el nuevo mundo. ¡Qué hermoso porvenir! Si se queda en la capital, teniendo muchos conocimientos debe empezar buscando empeños para alguna colocación que por de pronto le dará mucho trabajo y escasa ó ninguna remuneración; luego podrá hacer oposiciones á tal ó cual plaza que igualmente será poco retribuída, y así, de salto en salto, después de cinco ó seis años tal vez se encuentre con que pueda llegar á cubrir sus gastos indispensables como á médico, lo que significa vistiendo decentemente ó hasta con algún lujo y no representando miseria ni cosa que se le parezca, pues de lo contrario su buen nombre y reputación sufrirían quebranto, como si la Ciencia forzosamente debiera ir acompañada de la riqueza, cuando en sus principios al menos es todo lo contrario. Así llega de los 26 á los 30 años y está encaminado: 1.º, á aumentar algo su clientela para constituirse en familia y poder vivir decentemente é instruir sus hijos, si los tiene, sin crearse ninguna posición, y dejándola en la más completa miseria en el caso de su muerte prematura, si su consorte no llevaba en dote una suma capaz de atender las necesidades; 2.º, á quedarse sin aumentarla y seguir viviendo solitario en la ciudad, ó buscar colocación en algún pueblo ó emigrar; y 3.º, rarísimamente á crearse una posición, si tiene tiempo para ello; pues de entre unos quinientos contemporáneos míos en los estudios, con el cuidado de saber de los que más figuraban por su aplicación y talento en el Colegio de Medicina de Barcelona, y me quedo muy corto en aquel número, apenas en una decena sé que pueden, después de trascurridos catorce años, encontrarse en aquel camino, y aún á costa de grandísimos sacrificios de todas especies.

Si se han establecido en alguna capital de segundo ó tercer orden, ó en alguna regularmente populosa población, una vez finidos sus estudios, despuntando mucho, dentro tres ó cuatro años alcanzan á ganarse algo desahogadamente su subsistencia, y dentro algunos más, llegando al máximo de su apogeo profesional, pueden, si constituídos en familia, vivir decentemente y aún ahorrar, con muchas virtudes, unas mil pesetas al año; de modo que al cabo de veinticinco años que puede durar este su período máximo de producción, podrá haber adelantado unas veinticinco mil pesetas, ya que el lujo que por su posición social deben sostener él y su familia, y la educación de su prole, no le habrán permitido una mayor economía. Rarisísimamente resultará alguna excepción con mejores frutos: pero en cambio bastantes de ellos ni siquiera serán dueños de la mitad de aquella suma, y esto siempre en el supuesto de que la parca no les corte la vida en flor, pues en este caso bien podéis figuraros cual será la situación de su desgraciada familia, si no cuenta con más medios que los proporcionados por el ejercicio profesional del que hasta entonces fué su sostén.

Hasta aquí, mis queridos amigos, aún hemos visto situaciones *desahogadas y ambicionadas* por los que figuramos en los últimos peldaños de esta grada en nuestra clase, pues si al descender en ella vemos al médico establecido en las pequeñas poblaciones tal cual en su desnudéz real se encuentra ¡cuánta no será nuestra pena! Condenado, en su mejor suerte, á un trabajo continuo de noche y de día, soportando así las inclemencias de un frío helador en invierno, como los rigores de un abrasador sol en verano, igualmente en su atropellada salud como en su máxima robustéz, sufriendo á cada instante las impertinencias de sus igualados clientes, que, por la mísera cantidad de unas contadas pocas pesetas ó unos mesurones de trigo, tienen el derecho de no considerarlo para nada, exigiéndole triple y cuádruplo número de visitas de las que buenamente son necesarias en las enfermedades más graves, como si con la aglomeración de ellas y trabajo material fuese dable arrancar al paciente de las garras de la muerte, y aún, para achacar á su impericie la desgracia muchas veces inevitable, ó la suerte de la curación atribuirse á tal ó cual medio empírico, tonto, ó tal vez apesar de él, si podía ser perjudicial, empleado bien á sus espaldas, ó, aún peor, á ciencia y paciencia suya, para no reñir con el cliente.....; puede verse, con este ímprobo trabajo, después de muchos años, comiendo, cual labrador, los frutos del suelo, vistiendo humildísimamente, y casi sin poderse permitir el lu-

jo de fumar otro tabaco que esta asquerosidad que se nos expende con tal nombre á ínfimo precio, puede verse, repito, adquiriendo en propiedad un campo indispensable para la alimentación imprescindible de su rocinante y una casa en donde poder cerrar sus ojos para siempre. No creáis que sea exagerado el cuadro, pues os daré todos los detalles necesarios para demostrároslo: La mejor clientela rural que en nuestra provincia puede considerarse alcanzará á unas 500 familias igualadas, de las que cobrará, si le pagan todas, en metálico de unas 250, bien contadas á razón de 8 pesetas, por término medio, son 2000 pesetas, y las otras 250 en especie, trigo, por ejemplo, á razón de 2 cuartanes por familia, son 125 cuarteras, que, descontando el trabajo de la recaudación y la merma que sufre, no puede considerarse en venta, actualmente, á mayor precio que el de 16 pesetas por cuartera, que desde muchos años no lo tiene, son otras 2000 pesetas; total 4000, de las que descontando 500 que para el gasto del caballo necesita, le restan para él y su familia 3500 pesetas, que en resultado final vienen á ser 9'60 pesetas diarias. ¿Con tal producto puede hacer algo más que pasar su vida entera, por dilatada que sea, el médico rural, con mayores esperanzas que las de las adquisiciones señaladas? Nó y mil veces nó: porque en su limitado radio de acción se verá condenado á no poder aumentarla; porque el excesivo trabajo que ella le ocasionará, dadas las distancias que debe recorrer y á que no debiendo pagar las visitas no se quedan cortos en solicitarlas, no le permitirán al día mayor ampliación en el mismo; y porque en consideración á la posición social de sus clientes no podrá, ó solo difícilmente, aumentar el valor de sus honorarios. Dejemos aparte el porvenir reservado al médico de un vapor mercante, al de sanidad militar ó de la armada, que forzosamente deben vivir al día, como vulgarmente se dice, durante muchos años, y aún al que emigra, ya que si tiene la fortuna de regresar más ó menos tarde á su país natal con alguna población, él sabrá cuantos trabajos y privaciones le representa, y aún muchos de ellos no logran esta suerte.

Ahora bien, señores, creo podéis ver por lo dicho que la posición social de un 75 por ciento de los miembros de nuestra clase, dista muchísimo de ser buena, pues si por lo que toca á ganarse la subsistencia, teniendo salud, con más ó menos privaciones y trabajos, después de algunos años serán raros los que no lo logren, en el caso de imposibilitación ó muerte, ellos ó sus familias, pueden verse en verdadera necesidad muchísimo más facilmente de lo que tal vez se presume. No negaré que no se dan con frecuencia casos de ver en nues-

tras puertas implorando limosna viudas ó hijos de compañeros nuestros; pero este extremo no lo necesitan tampoco los huérfanos de muchos obreros, sin que ello pueda significar que en ciertas familias no exista verdadera necesidad, pues nuestras viudas ó hijos antes que recurrir á él, emplean el medio de convertirse en verdaderos obreros, y trabajando como tales procuran proporcionarse siquiera sea un pedazo de pan.

En conocimiento de esta falsa posición nuestra, han visto la mayoría de comprofesores la necesidad de asociarnos para mejorarla moral y meterialmente, procurando de este modo lograr un aumento en nuestros rendimientos que nos permita trasmitir á las respectivas familias, cuando menos, un estado social igual en gerarquía al que representamos, y para los casos de que una prematura muerte ó imposibilitación, venga á malograr estas aspiraciones, han considerado de necesidad la creación de Montepíos, á semejanza de los constituídos por los obreros, para preservarnos de la miseria, apoyándonos mutuamente.

Fundadas estas benéficas asociaciones en previsión de la desgracia posible, ello no quiere decir que forzosamente todos sus miembros deban necesitar de sus auxilios para inscribirse, pues precisamente lo que se requiere es la posibilidad de no menesterlos, y aún cuando de los que ingresan ninguno quisiera tener que utilizarse de sus beneficios, no siempre pueden lograr sus deseos, y entonces bendicen de corazón la feliz idea que tuvieron, animados por el espíritu de caridad, de asociarse contribuyendo al apoyo de sus semejantes, que les ha servido asimismo para ellos.

Yo bien supongo, mis queridos amigos, que compenetrados de cuanto dejo expuesto hemos emprendido la obra de constitución del Montepío Médico en esta provincia, como complementaria á los fines del Sindicato; pero lo que no puedo comprender, lo que no se me alcanza de ningún modo, llegando al punto de que dude de si al constituirlo lo hicistéis en pleno conocimiento de cuanto he dicho, ó sólo para seguir la iniciativa de unos cuantos, por mero compañerismo, es ya os lo dije antes, el escaso interés que, como veréis, por el mismo se ha tomado, siendo tan absolutamente necesario y beneficioso: casi imprescindible si queremps llenar un deber social de conciencia y humanidad. Tampoco se me alcanza comprender, y esto es lo que ha motivado mis anteriores consideraciones sobre nuestro estado, que existan comprofesores, y en tan crecido número, que persistan indiferentes en la empresa iniciada, pretextando como excusa por no haberse

inscrito ni preocuparse del Montepío, unos que cada cual puede hacerlo, otros que sólo no tienen que apurarse por nada, otros que prefieren en la necesidad de algún compañero socorrerle personalmente, otros desean antes ver como marcha la asociación, otros porque según su forma les preocupa la administración y colocación segura de los capitales sociales, y otros porque creen que debería establecerse de un modo que ellos tienen pensado y muy diferente del que hoy rige y aún de lo que se ha proyectado. ¡Ay, amigos míos, si no son excusas falsas, he de confesar que jamás hubiera creído que para favorecer al comprofesor desválido ó á su desventurada familia precisaran tantos requisitos, que fuésemos tan egoístas que sólo nos acordáramos de nosotros, que haya quien se figure que todos podremos y tendremos tiempo para crearos una posición, y que aún se prefiera dar una limosna á un vergonzante á darle el medio de no tener que solicitarla! Falsas, completamente falsas ó faltadas de razón son ellas todas, pues que ninguno de nosotros puede tener la seguridad de que le restan ocho días de vida siquiera, y en este período ó en otro no largo le será materialmente imposible, dadas las señaladas condiciones del estado de nuestra clase en los Partidos médicos, el crearse con el ahorro una posición que le permita despreciar lo que le ofrezca un Montepío, por poco que ello sea; porque, aún cuando sean sólo y en buena posición relativa ninguno se atreverá á desafiar al infortunio, retando á sus compañeros que le ofrecen en el mismo un apoyo, á que jamás los necesitará para nada, ya que quien tal hiciera no podríamos menos que tenerlo por loco ó desconocedor de los contratiempos humanos, además de presentarse esencialmente egoísta, pues si presumiendo que él no necesitaría del apoyo, que en buena hora se le brinda, no se inscribía, por esta sólo razón demostraría no querer contribuir al auxilio de los que lo necesitan; los que digan preferir socorrer al necesitado personalmente, pecan de dos defectos: el de la poca confianza en sus amigos que fuesen encargados de la administración y el de la poca caridad, pues con el Montepío puede ahorrárseles la necesidad de implorarlo, ya que seguramente no se lo darían sin demandárselo; los preocupados por la administración de los capitales, demuestran escasísimo conocimiento de los varios modos seguros de colocarlos, pues por poca moralidad y confianza mercantil, comercial y rentística que exista, siempre se encuentran buenas colocaciones, que por otra parte la misma asociación podría elegir; y, finalmente, los que esperan ver la marcha del Montepío y los que creen que únicamente en la forma por ellos pensada puede funcionar bien, tienen



estos la libertad de exponerla y si fuese del agrado de la mayoría seguramente sería aceptada, y aquellos..... si todos esperábamos ver la marcha para inscribirnos, no existiendo sócios ni Asociación, creo que no marcharía de ningún modo, y estos sí que demuestran gran desconfianza y aún mayor egoísmo.

Nosotros, los médicos, que por nuestro ejercicio profesional venimos obligados á ser un verdadero paño de lágrimas para la humanidad enferma física y hasta moralmente, los que desgraciadamente debemos con demasiada frecuencia presenciar cuadros tan desgarradores en el seno de las familias, como el que representa la pérdida inminente de un padre, único sostén de toda ella, apurado en los últimos momentos de su vida por su próximo y fatal fin previsto en pleno goce de sus facultades mentales, lamentándose amargamente, en la despedida postrera de sus seres queridos, de su despiadada suerte que le ha impedido en medio de sus mejores deseos salvar de la inevitable miseria, que su muerte representa, á sus tiernos é idolatrados hijos y á su amantísima esposa; nosotros, que tantas veces hemos presenciado estados tan tristes como los ofrecidos por familias en que aquejado el padre por crónica é incurable dolencia se encuentran en plenísima miseria, ocasionada por la terrible enfermedad, privándoles no tan sólo de atender á las más apremiantes necesidades de su vida, sí que hasta á los cuidados que su delicado estado requiere; ¿permitiremos que por imprevisión ó por falta de caridad, nuestra familia, ó la de algún compañero, ó nosotros mismos nos encontremos en tan apurados trances como desgraciadamente se han dado casos? No puedo creerlo; pues, conocedor de la filantropía que anida en el corazón de nuestra infortunada clase, tengo la seguridad de que cuando menos la mayoría, sino todos porque siempre existen excepciones, recapacitando la importancia de la obra emprendida cooperaremos á ella, ya que todos podemos contribuir, impidiendo que algún condiscípulo, amigo íntimo ó compañero de profesión, ó sus familias, después de los múltiples sacrificios de todas especies llevados á cabo para adquirir un título profesional, se vea precisado en la desgracia á implorarnos una limosna, y haciendo que en virtud del perfecto derecho que le dé la Asociación pueda auxiliarse de lo que le pertenezca, habiéndose inscrito como hombre caritativo, prudente y prevenido contra los azares de la fortuna, que si hoy nos proporciona hasta con creces lo que necesitamos, algunas veces mañana nos niega lo preciso para la subsistencia, y sin que seguramente se creyera jamás necesitarlo, pues por negro que se nos presente el porvenir, siempre la es-

peranza reanima y hace vislumbrar que no caeremos en la desgracia. He dicho que racapacitando la importancia de nuestra obra tenía la seguridad de que cuando menos la mayoría cooperaríamos en ella, y así me lo hace creer la nobleza de nuestros sentimientos, ya que no ignoráis se necesitan tanto ó más el mayor número posible de inscritos. para los efectos del apoyo moral y material, que la calidad de los mismos, siendo naturalmente esta de gran importancia. ¿Qué apoyo podríamos proporcionarnos si en el Montepío figurábamos sólo en número exíguo, y qué auxilios si todos fuésemos muy necesitados?

En la convicción de haber cumplido mi deber haciéndoos los anteriores razonamientos, con el propósito de estimularos á la realización de una buena obra, pasaré á ocuparme por partes de los otros puntos que en esta Memoria deben especificarse.

*Número de individuos del Montepío por Partidos judiciales.* En la fecha se cuentan en el Montepío el exíguo número de 68 inscritos, pertenecientes: 27 al Partido de Gerona, 12 al de La Bisbal, 10 al de Olot, 9 al de Santa Coloma, 5 al de Figueras, y 5 al de Puigcerdá. Creo que las anteriores cifras no necesitan comentarios; ellas se bastan con su elocuencia para haceros presente si es necesario ó no buscar todos los resortes que puedan despertarnos en mayor grado el sentimiento de caridad.

*Número de fallecidos.* Cruel ha sido para nuestra clase en esta provincia el año que ha mediado desde la celebración de la última Asamblea, y en consideración al escaso número de inscritos al Montepío la proporción de defunciones ha resultado de más de un 4 por ciento, ya que de entre ellos debemos lamentar los fallecimientos de nuestros queridos amigos D. Arturo Ponjuan, de Calonge; don Estéban Plana, de Begudá, y D. Luis Feixas de San Estéban de Bas. Permítaseme en este acto, al consignar sus nombres, evocar en vosotros un piadoso recuerdo hacia ellos y hacer constar el profundo sentimiento que por sus pérdidas hemos sufrido en comprofesores tan amantes del bienestar moral y material de nuestra clase y sus familias. Los tres al inscribirse al Montepío dieron ejemplo, digno de ser imitado, de su amor al compañero desválido, y á la desconsolada familia del que al dejarla para siempre no pudiese legarle, además de un honrado nombre, una desahogada posición, sin preocuparse para nada de los defectos de constitución que por de momento pudiera adolecer nuestra naciente obra, y bien ajenos todos á la presunción de tener que figurar en esta primera Memoria entre el número de los que existieron. ¡Ojalá pudiera el Montepío, por su abnegación, compensarles á sus familias la terrible pérdida que en todos conceptos les representa!

*Número de ingresados.* Cero. ¡Que Dios se apiade de nosotros! Esta exclamación mía salida del alma es el único comentario que debería hacerse en este punto, mientras cual la cigarra en verano nos entretuviéramos cantando nuestras desventuras para morirnos de hambre en invierno, y no sabiendo sacar el ejemplo de la hormiga no procuremos trabajar más en provecho nuestro charlando menos. Más hechos y menos palabras nos conducirían al objeto deseado. Sí tan poco nos preocupamos de nuestro porvenir y vamos siguiendo como el año finido, pronto los pocos inscritos nos veremos precisados á renunciar á nuestro objeto, ya que la mayoría de los compañeros, por de momento al menos, se presenta poco dispuesta á auxiliarnos en la empresa. Mi estimado amigo D. Romualdo Vidal nos decía en la Asamblea de La Bisbal que: "si apesar de nuestra mala posición no nos inscribíamos en el Montepío demostrábamos tener seco el corazón, por lo que nos compadecía", y yo presumo que efectivamente tendrá razón, pues la posición nuestra desgraciadamente dista mucho de ser buena, y apesar de ello *los apáticos y reacios* continúan del mismo modo. Esto me hace temer que la enfermedad sea incurable apesar de cuantos recursos se empleen. Con verdadera satisfacción consignaría mi error si tal resultaba; pero temo, repito, que persistirán del mismo modo.

*Cantidades recaudadas y su concepto.* No habiéndose aún hecho efectivas las cuotas para el Montepío, por la circunstancia de no haberse necesitado fondos, esta es la hora en que no se puede consignar como recaudada cantidad alguna por ningún concepto.

*Pensiones acordadas y su importe.* Ninguna se ha solicitado hasta el presente y por tanto esta Junta no ha debido proceder á ningún acuerdo sobre ellas.

*Capitales totales con que cuenta el Montepío.* Como á tal existe el crédito que representa la obligación del pago de las cuofas del año finido por los señores inscritos; y además el Sr. Presidente me comunica que existen disponibles para el Montepío unas 480 pesetas, producto de los sellos expedidos, que constituyendo un sobrante del Sindicato se podrán contar como capital del Montepío si la Asamblea general acuerda cedérselas.

*De los defectos que se notaren en su funcionalismo.* Aún no ha funcionado nuestra asociación, ni siquiera en el cobro de las cuotas anuales, que, por otra parte, no previene el Reglamento si debe verificarse por adelantado ó vencido, y por tanto no se ha podido notar en él otro defecto que el de la pérdida que le representará, tal como se cobrarán

por vencido, la marcha de algún comprofesor inscrito fuera de la provincia sin haber efectuado el pago á que por ello tenía obligación; así, deberían abonarse las cuotas por semestres ó anualidades adelantadas, ya que, en concepto de esta Junta, desde el momento en que se inscriba un sócio, aunque no haya efectuado pago alguno, se le considera con el derecho a lo que la inscripción representa, é igualmente el deber.

Esto, no obstante, imprescindiblemente debemos preocuparnos de algunos que de su sencillo estudio se echan de ver, como los tiene toda obra humana en su principio, y hasta casi terminada, y por ello, en un maduro estudio del asunto, nos llegamos á figurar que tal vez los mismos han contribuído á otro defecto en su funcionalismo, consistente en carecer de funcionar hasta en el punto de ingresar nuevos sócios, que tampoco puedo explicarme por esta sencilla razón sólo y exclusiva, creyéndola por tanto un coadyuvante de la indiferencia.

Entre los defectos que me han manifestado los estimados compañeros que se han dignado ilustrarme con sus solicitados escritos, por lo que les doy las más expresivas gracias, quedándoles por ello altamente reconocido, y los que me ha sugerido su estudio, alcanzan á un número más que regular, pudiendo calificarlos unos de esenciales, ya que afectan la constitución ó modo de ser del Montepío, y otros puramente reglamentarios, interesando sólo á su funcionamiento. Mas como ellos dependen en mayor grado del modo que se desearía tenerlo constituído, que de defectos de constitución propiamente tales, de aquí que este haya sido el principal y único trabajo de que se ha ocupado la Junta.

Efectivamente, teniendo en cuenta los distintos criterios que en cuantas reuniones hemos asistido se han manifestado, tan diametralmente opuestos unos de otros, y aún algunos que particularmente en conversación nos habían expuesto varios amigos, he de confesar por mi parte, que entré en la Junta sin tener siquiera una idea aproximada de cuales podían ser los deseos de la mayoría de los médicos del Sindicato respecto al Montepío, y por lo mismo, toda vez que suponía sería precisa una modificación en él, sin saber á que atenerme, ya que por el cargo que luego me confirieron debía proponerlas. Con este objeto se publicó en el BOLETÍN DEL SINDICADO del mes de Diciembre una súplica en este sentido encaminada, y por toda respuesta recibí la de mis estimados comprofesores de Anglés y La Sella en cuyo nombre me escribió el amigo D. Celestino Roig, y la del compañero en esta Junta, vocal por el Partido de La Bisbal, el querido colega

don Francisco Pí y Pí, de Bagur, cuyas manifestaciones apuntaré luego al relatar el resultado final de nuestras investigaciones.

Apreciando muchísimo lo que se sirvieron indicarme estos señores, quedéme casi como estaba ántes, pues sumando á ello lo publicado en el BOLETÍN de Octubre próximo pasado por el entusiasta colega D. Vicente Pagés, de Castellfullit, conocía la opinión de cuatro ó cinco respetables amigos, cuando deseaba conocer la de doscientos comprofesores.

Antes de entrar en nuevas consideraciones, necesariamente he de manifestaros lo mucho que me contrarió tan poco interés como el demostrado no contestando á la referida súplica cuando menos una buena parte de vosotros, y en el plazo de tres meses que en ella se concedía me dediqué á ratos estudiando el Reglamento hoy vigente y cuáles podrían ser las aspiraciones de la mayoría. Supuse que un verdadero Montepío destinado sólo al socorro del comprofesor impedido y *necesitado*, ó de las familias de los mismos también *necesitadas*, y siempre sólo en el caso de ser *menesterosos* tener derecho á pensión, no sería de vuestro agrado, porque así lo manifestastéis en la Asamblea de Figueras, al discutir el proyecto de Reglamento primitivo, y al acordar suprimir aquella palabra que estaba precisada en el artículo primero, en consideración á que existiendo igualdad en *deberes* debía existir asimismo en *derechos*, y lo corroborastéis más tarde, en la discusión sobre los derecho-habientes sucesores del médico fallecido, cuando se amplió lo proyectado, pronunciándose en la misma discusión varias veces la palabra testamento, en el cual querían algunos que se pudieran consignar como legado las pensiones, sin notar que se daba con todo ello al Montepío un carácter que no es propio de tal nombre, y por el que más bien podría ser una especie de caja de ahorros ó de sociedad de seguros sobre la vida. Considerando que si tomaba el carácter de caja de ahorros no llenaba el objeto benéfico de poder axiliar en la desgracia al compañero que por sobrevenirle esta prematuramente no hubiese tenido tiempo de hacer los suficientes para que le pudiesen servir de alivio á él ó á su familia, principalísimo objeto que debe proponerse nuestra Asociación, ó de poderle auxiliar muy escasamente, surgióme la idea de que tal vez fuese de vuestro agrado darle el carácter de sociedad de seguros sobre la vida, el que en mi concepto llenaría el objeto benéfico deseado adicionándole un modo con el cual se pudiera pensionar al mismo tiempo al imposibilitado sin mermar por esta causa la cantidad asegurada.

Mas antes de emprender ningún trabajo en este sentido, tuve la

curiosidad de conocer la forma en que tenían constituídos sus Montepíos nuestros compañeros de otras provincias, por si podía convenirnos alguna de ellas, satisfaciendo nuestras generales aspiraciones y deseos, y al efecto estudié los reglamentos y constitución del Montepío facultativo de Madrid, del de la provincia de Lérida, del de Valladolid, del de la Asociación Médico-Farmacéutica vasco-navarra, el de la Sociedad Farmacéutica Española en proyecto, y más tarde, al coordinar esta Memoria. el proyecto sobre las reglas porque deberá regirse la sección llamada de Concordia del Colegio de Médicos de Madrid.

Sintiendo no poder bajar en detalles mayores sobre ellos, consignaré su fundamental constitución y los inconvenientes que, á mi modo de ver, tienen aquellos para que podamos nosotros establecer un régimen parecido á los mismos. El Montepío facultativo de Madrid, tiene establecidas sus benéficas funciones basado en un sistema de acciones en que se paga durante la vida del asociado, según la edad en que se efectúe el ingreso y el número de ellas suscrito, que no puede pasar de quince, una cantidad variable, para percibir después del fallecimiento del asociado una pensión sus viudas y huérfanos, hasta que por las condiciones reglamentarias deben cesar, la que varía también según el número de acciones suscritas, pero cuyo tipo regulador se señala en 360 reales anuales por acción, dependiendo, no obstante, el satisfacer este tipo de las cantidades disponibles para el reparto según los productos de la renta del capital aglomerado y demás que puedan emplearse en las pensiones después de cubiertos los gastos que ella ocasiona; de modo, que contando con un gran capital, después de más de treinta años de constituído, solo pueden entregar aún un 50 y pico ó 60 por ciento de lo señalado como tipo regulador, y no pudiendo, como he dicho, rebasar el número de acciones de quince, se encuentran actualmente en que la pensión anual máxima que puede percibirse es de unas 800 pesetas, cuando la cuota mínima que por ellas debe satisfacer durante su vida, el que las suscribe, representa una cantidad respetable que muy difícilmente podría abonar ninguno de nosotros para lograr aquella renta nuestras familias, única que puede salvar de algún apuro, pues las otras naturalmente disminuyen á proporción con el número de acciones, y teniendo pocas, como nos permitirían nuestros contados recursos, de escaso alivio nos serviría. En este Montepío pueden inscribirse todos los facultativos españoles, y además de ser difíciles sus principios, dando en ellos pequeña renta, se requiere una notabilísima acumulación de capitales que solo con el

tiempo se puede lograr, por todo lo que no creo sea conveniente en la constitucion del nuestro teniendo el carácter de provincial. Viene á ser una especie de seguro sobre la vida, para percibir las familias de los asociados una renta anual después de la muerte de éstos, hasta sobrevenir las circunstancias de cese de pensiones en el reglamento consignadas.

El Montepío Médico de la provincia de Lérida está basado en el pago de cuotas anuales por los inscritos, las que se acumulan y colocan á interés, y al ocurrir las circunstancias de derecho á la percepción de las cantidades, se entregan las mismas que tuviesen abonadas, aumentadas con la cantidad proporcional que les corresponda del reparto, entre los con derecho á su percepción, de los intereses producidos por todo el capital depositado por todos los sócios existentes en el año. Viene á ser una caja de ahorros, en la que se devuelven las cantidades impuestas aumentadas con la parte proporcional de los intereses devengados por todos los capitales, de modo que el sócio inscrito de dos años que se malogre solo tiene derecho á la devolución de las dos cantidades por cuotas impuestas, con más lo que le corresponda por los dichos intereses, que si es bastante como garantía no lo es en concepto de auxilio mayor. El jóven que se malogra tiene todas las circunstancias en contra suya: ha tenido poco tiempo para acumular capitales y para crearse una posición, y si constituído en familia y con hijos los deja por lo mismo pequeños, sin instruir ni encaminar, cuando ocasionan gasto sin poderse proporcionar por ningún medio la subsistencia y aún con poco auxilio por la constitución del Montepío; en cambio al que le sobreviene la desgracia en período avanzado de su vida, cuando ha tenido tiempo para hacer ahorros, crearse una mayor ó menor posición, dar instrucción y encaminar á sus hijos, de modo que éstos ya puedan tal vez servirle de apoyo, éste, naturalmente, percibirá sino por beneficio del Montepío, que es en esto equitativo, por su mejor suerte, más capitales necesitando menos que el otro. Repito que es equitativo en cuanto se sujeta á la producción de cada cual y el Montepío reparte por igual lo que puede entre todos; pero en mi concepto adolece el capital defecto de proteger poco al que más necesita y en esta forma estimo que tendrían razón los que objetan para no inscribirse que cada cual puede constituírsele.

El de Valladolid establece unas cuotas llamadas de *supervivencia*, en virtud de las cuales se entrega á las familias de los fallecidos una cantidad igual al número de sócios existentes en el día de ocurrir la defunción multiplicada por cinco pesetas, que es lo que entrega todo

sócio por cada fallecimiento que ocurra. En mi concepto tiene los inconvenientes siguientes: Que si son pocos es insignificante la cantidad que se entrega á sus familias, y si son muchos son igualmente muchas las cuotas de cinco pesetas que deberán pagarse por los sobrevivientes; así, por ejemplo, ocurriendo 3 defunciones por ciento al año, siendo 234 sócios vendrían á entregar 50 pesetas y la familia de cada fallecido percibiría 334 duros, cantidad pequeña por el dispendio, pues en una sociedad de seguros sobre la vida, haciendo el seguro á vida entera, acabados los estudios, á los 26 años, pagando las cincuenta pesetas anuales que le representarían las diez cuotas, por mientras quisiera el derecho á percibir en su caso lo correspondiente, le entregarían unos 500 duros, teniendo además el inconveniente de que no existiendo en estas asociaciones capital social de reserva, el día que se disolviera quedarían sus asociados sobrevivientes con su sacrificio estéril, por lo que á ellos correspondiera en derecho á la percepción de la cuota en el caso recíproco, y sería muy triste que después de 30 ó 40 años, por ejemplo, de venir satisfaciendo cuotas quedaran sin poder percibir ni un céntimo.

La Asociación Médico-Farmacéutica vasco-navarra y la Sociedad Farmacéutica Española fundan sus ingresos en cuotas anuales además de la cooperación personal en el despacho de específicos y drogas, y proporcionarse objetos propios de las profesiones por conducto de un solo centro, devolviendo en la primera las cantidades aportadas con más los beneficios sociales que les corresponden, y en la segunda haciendo una cosa parecida, dando ésta mucho producto á la sociedad fundadora y, á mi ver, escaso beneficio á los asociados. Además de los inconvenientes que por lo dicho anteriormente se desprenden, tienen el de un comercialismo, que nosotros no podríamos, ni tal vez quisiéramos establecer.

Y, finalmente, el proyecto de la sección de Concordia del Colegio de Médicos de Madrid es copia del de Valladolid reduciendo la cuota á tres pesetas.

Dadas las impresiones manifestadas que me produjeron estas investigaciones, y con el propósito de hacer algo práctico que pudiera ser de vuestro agrado, ganar tiempo sabiendo á que atenernos en esta Asamblea y consultar con tal motivo por segunda vez vuestra opinión, sabiendo así los deseos que respecto á la constitución del Montepío pudierais tener, me apresuré á confeccionar un proyecto de modificación del mismo, y al objeto de que os enterárais de él se publicó en nuestro BOLETÍN de Mayo último acompañado de un cuestionario para que,



sujetado á vuestra consideración, os fuera sencillo á todos manifestar de este modo el requerido concepto, evitándoos las molestias de la asistencia á una reunión prévia, surtiendo sus mismos efectos y pudiendo así sumar los votos y aspiraciones de una mayoría, cuando menos, que me facilitara presentaros en este acto ya una cuestión casi resuelta á vuestra aprobación definitiva. Mi desilución fué completa; pues solo pude conocer la opinión de unos veinticinco comprofesores, y no sabiendo á cual causa atribuir este repetido y pertinaz silencio, véome precisado á expresaros nuevamente que, en las reiteradas instancias y en el proyecto de modificación á vuestra consideración expuesto, solo me han guiado, como móviles, el interés general de la Asociación y el cumplimiento de mi deber, que imponiéndome la obligación de estudiar los defectos que puedan notarse en su funcionalismo y de proponeros las reformas que se crean convenientes, me imponía á la vez moralmente la de consultaros sobre ambos puntos. Por ello agradezco muchísimo á todos los que me han manifestado su opinión, el favor é ilustración que me han proporcionado, y al cumplir mi cometido tendré sumo gusto en exponeros el fruto de nuestras observaciones, aunque exprese solo el concepto de unos pocos; pues si debíamos juzgar por la muy callada manifestación de la mayoría casi nos obligaría racionalmente á creer que el actual Reglamento cumple los deseos de los más de los señores inscritos, principalísimos interesados, y tan á su gusto, que no necesita adición ni modificación; pero como estimo que en realidad no puede cumplirlos y que la causa de su silencio es la indiferencia, no sé si asociada á la confianza de que otros ya cuidarán de ello, hé aquí que me atreva á exponerlos.

Los comprofesores de Anglés y La Sella manifiestan un defecto para el que presentan una enmienda: El defecto á su modo de ver estriba en que el sócio que se separe de la provincia no pueda continuar siendo del Montepío; la enmienda la expondré luego. En igual sentido se expresa al contestar al cuestionario el querido comprofesor D. Francisco Suñer y Rovira de Rosas al hacer una observación en la pregunta cuarta y D. Joaquin Amer de Figueras.

El amigo y compañero de Junta D. Francisco Pí, de Bagur, empieza manifestando que no resultan claras en el actual Reglamento lo se refiere á la *cuantía* y á la *duración* de las pensiones, toda vez que el artículo 9.º señala el máximo de la pensión sin fijar el mínimo, y aún mejor que existiera una sola pensión como tipo y en cantidad igual para todos; que en el mismo artículo se limita de una manera absoluta á tres el número de años en que podrá percibirse pensión, y

que si estos alcanzan igualmente al médico impedido que á las familias de los fallecidos, el Montepío no cumpliría cual debiera, pues no se puede abandonar á la miseria al compañero después de los tres años de pensión, si continuara la imposibilitación que la motivó. Señala asimismo que puede haber duda entre la compatibilidad de las pensiones que perciba el impedido con la que le corresponde á su familia después de su muerte, y que, finalmente, no está previsto el caso de que los fondos no alcanzaran á cubrir los compromisos contraídos en las pensiones acordadas.

Mi distinguido compañero de Junta por el partido de Puigcerdá don Francisco de A. Sau, de Camprodón, al contestar en el cuestionario, y en una nota, indica la conveniencia de que exista un fondo de reserva, subsanando la falta del mismo en el actual modo de ser. En sentido parecido opina el amigo D. Enrique Pascual, de Viloví, en carta que expresa su desinterés, abnegación y vehementes deseos de ver funcionando nuestro Montepío con regularidad y prosperando para bien de nuestra clase digna de mejor suerte.

Mi estimado colega de Cassá de la Selva, D. Benito Puig, refleja una serie de defectos en el Reglamento actual que requieren, según sus proposiciones, una modificación esencial en el mismo, por más que solo señale para ello la de algunos de sus artículos, que son los en que se manifiesta su verdadera constitución. Al ocuparnos de las reformas que se proponen los especificaremos.

Los defectos que además de los expresados considero adolece hoy nuestro Montepío son los siguientes: 1.º Que existiendo unidad de deberes no existe en derechos, toda vez que si todos los asociados deben satisfacer una misma cuota, no pueden percibir más pensión que la que les asigne la Junta, que aún atemperándose á sus buenos deseos y estricta justicia, debe convertirse en un investigador de los bienes de los que soliciten pensión, fuente de compromisos que debe evitarse, ya que siendo el egoísmo una pasión que no es posible satisfacer muchas veces, cuando su apreciación se sujeta al criterio de otros, muy probablemente tendríamos en cada solicitante un descontento si no se le concedía la cantidad máxima señalada en Reglamento; 2.º La imposibilidad material en que nos encontraríamos de poder conceder siempre las pensiones en su tipo mayor, pues existiendo tres bajas por cada 100 asociados anualmente y concediendo á todos la referida pensión, que para igualar los deberes y derechos seríamos precisados á unificar prescindiendo de posiciones, á los nueve años deberán entregarse nueve pensiones de 1.000 pesetas cada una, las que casi segura-

mente se sostendrían siempre, total de 9.000 pesetas por cada 100 asociados cuando solo ingresarían 5.000; y no se vaya á creer que no las solicitaran todos, pues si al principio por temor á una negativa no se solicitaban, luego, más tarde, probablemente lo harían todos; 3.º La falta de garantía del cumplimiento de los compromisos; pues no existiendo fondo de reserva que sirviera para este objeto, la sociedad iría funcionando al día, invirtiendo en pensiones cuanto ingresara, y como no hay cosa que canse más que pagar cuotas en desconfianza, y ésta nacería con el temor de que en su día no pudiera alcanzarse el fruto de los sacrificios, ya que nada respondería de los mismos, se retraerían probabilísimamente los sócios y disminuirían las facilidades del cumplimiento de los compromisos contraídos, muriendo con ello la asociación. Puede sentarse como principio general de toda sociedad que deba cumplir compromisos pecuniarios que: sin capital de garantía que responda de ellos, no presta confianza ni puede tener vida duradera, ya que la sola palabra dependiendo de la voluntad y siendo ésta mutable no es garantía suficiente, y menos si ésta depende de muchos. Estos, á mi ver, capitalísimos inconvenientes, son más que suficientes para exigir un cambio radical en su modo de ser, y por ello pasaremos enseguida al exámen de las modificaciones ó reformas que podrían introducirse, según fuesen los deseos de nuestra clase en esta provincia, permitiéndome hacer al lado de ellas los comentarios que puedan demostrar sus ventajas é inconvenientes.

Para salvar el defecto manifestado por los colegas de Inglés y La Sella y el que también considera D. Francisco Suñer Rovira, proponen los primeros lo siguiente:

“ 1.º El Médico que perteneciendo al Montepío traslade su residencia fuera de esta Provincia antes de haber permanecido al mismo cinco años y abonado cinco cuotas, perderá todo derecho á las que tenga abonadas, las cuales quedarán á favor del Montepío. 2.º Si hubiese abonado cinco cuotas al trasladarse á otra provincia, tendrá derecho á continuar como sócio del Montepío, pagando un recargo de un 10 por 100 de la cuota anual, siendo condición precisa que el nuevo punto de su residencia sea en Cataluña. 3.º Si el número de cuotas abonadas al efectuar el traslado fuesen diez, podrá continuar siendo sócio, si concurren las circunstancias meritadas en el párrafo anterior, sin abonar recargo alguno. Y 4.º Los que hayan abonado más de cinco cuotas y menos de diez podrán eximirse del recargo si abonan al efectuar el traslado el número de cuotas que faltan para llegar á diez.”

Comprendo los buenos deseos que motivan la proposición, ya que

sería altamente sensible que al tener que abandonar nuestra región algún amigo, después de muchos años de estar asociado, se encontrara con la imposibilidad de continuar siendo socio, resultándole inútiles sus sacrificios, y aún sin poderse reintegrar lo abonado por la falta de un fondo que se lo garantizara, y, lo que sería peor, tal vez sin poder ingresar en otro que pudiera compensarle sus esfuerzos é interés en favor de sus colegas en su respectivo caso. Pero siendo altamente atendible, según la forma que se imprima al Montepío, además de lo dificultoso que pudiera resultarle á la asociación la administración, que por las distancias, ausencia, pagos. etc. etc., le representaría, aumentarían los inconvenientes si debía contribuirse con alguna cooperación personal; no obstante, considero que en cualquier forma que funcione debe estudiarse un medio para salvar los inconvenientes que social y particularmente la resolución de este punto ofrezca, ya que no estamos en el caso de esplotar los sacrificios de un compañero que tal vez por la adversidad tenga que abandonarnos. Si en el actual momento hubiera sabido las aspiraciones vuestras, me habría ocupado de ello y presentaría en su consonancia una solución á este atendible punto; pero como debe variar según ellas me veo precisado á exponeros sencillamente su proposición. Lo siento; pero bien pueden ver los interesados amigos que no es mía la culpa.

D. Francisco Pí al señalar los apuntados defectos indica la necesidad de aclarar los puntos que puedan dar lugar á dudas, la de hacer extensiva la pensión al médico impedido por mientras se encuentre en este estado, la de que en el caso que los fondos para las atenciones del Montepío no bastaren que se procediera á cubrirlos con un reparto en proporción igual entre todos los asociados, y la de que se señale un solo tipo de pensión. Acertadísimas todas sus proposiciones, es preciso preocuparse en cualquier forma y modo que definitiva ó provisionalmente funcione nuestro Montepío de que ellas se tengan en cuenta, y establecerse, sobre todo la de no abandonar al médico imposibilitado mientras subsiste la imposibilitación y la de prever que en ningún caso y por ningún motivo se dejen de cumplir tan sagrados compromisos.

D. Francisco Suñer y Rovira, al contestar al cuestionario propone la adición, á las bases de modificación, de otra en el sentido ya expresado de poder continuar en el Montepío el comprofesor que pase á ejercer en otra provincia. Así como los colegas que también la han señalado limitan en su proposición á un número de años y permaneciendo dentro de Cataluña el derecho, el amigo Sr. Suñer no lo limita, proba-

blemente guiado por un criterio más amplio. Siendo buena la adición, aún aceptando el proyecto de modificación por nosotros presentado, ya que tiende á lo relatado anteriormente al ocuparme de ella, siendo nuestros deseos los mejores que darse puedan, precisaría que limitáramos un tanto el derecho; pues para la buena administración se requerirían algunas circunstancias que: ó ya ocasionarían gastos además de las molestias — y aún en ciertos casos, como el de la imposibilitación ocurrida en puntos que el Montepío no pudiera ó difícilmente comprobarla, ni con ellos podría más que por referencias conocer los detalles que son necesarios á veces — ó ya perjuicios al asociado, cuando no dificultades para todos. Esto no obstante, no teniendo inconveniente en dejar en la provincia un apoderado y representante suyo, para los efectos de pagos y cobros, sujetarse á un recargo según la constitución del mismo en sustitución á su cooperación personal, debiendo en los casos de tener que solicitar algún derecho presentar los documentos bien acreditados y justificados, y reservándose el Montepío el derecho de comprobación por los medios que estimare oportunos, creo que no existiría inconveniente alguno, y en el caso de no querer sujetarse á las molestias que se reglamentarían al tener que separarse forzosamente de la asociación por los efectos del traslado, para que la pérdida no fuese completa, después de transcurrido un número determinado de años de su permanencia en el Montepío, si este tenía, como debe tener, un fondo de garantía y reserva, podría del mismo devolversele las cuotas abonadas, con un descuento, por el riesgo corrido por la Sociedad de tener que pagarle lo que con derecho le hubiera pertenecido en el caso de imposibilitación ó muerte durante el período de su permanencia en ella. Esto sin duda alguna sería una fuente inagotable de molestias para el Montepío; pero por interés y en favor de nuestros comprofesores creo que bien pudieran aguantarse.

D. Francisco de A. Saus propone, además de la conveniencia de la creación de un fondo de reserva, mucha actividad en el cobro de las cuotas, y significa que no comprende como exista comprofesor alguno del Sindicato, que no deba pertenecer al Montepío, aunque no necesite de su auxilio, debiéndole bastar el compañerismo ó sinó la caridad. Completamente de acuerdo con lo del fondo de reserva y actividad en el cobro, que ya dejo dicho debe ser por adelantado, lo estoy asimismo en sus últimas apreciaciones; más como aún la colegiación no es obligatoria, no puede incluirse, como tal vez podría hacerse entonces, la obligación al colegiado de contribuir al auxilio de su comprofesor desvalido ó de su desemparedada familia, y como por otra parte este egois-

mo mal entendido suele acompañarse de la falta de caridad, y más si tienen por pretexto algún defectillo en el modo de ser de la benéfica asociación, de aquí que resulte lo que estamos viendo y sin medio de salvarlo, como no fuese pudiendo darles muchísimo con escaso ó ningún sacrificio. Esto, ni más ni menos, es lo que ocurre, y como verdad resulta amarga tanto para el que la dice como para el que la escucha; y conste: que estoy dispuesto á rectificarla si con los hechos se me demuestra lo contrario y no con buenas palabras.

Don Pablo Monells, de Camprodón, igualmente al contestar al cuestionario, expone un nuevo proyecto de modificación esencial que tiene parte del de Valladolid y parte del propuesto por nosotros. Hélo aquí: «Por cada defunción que ocurra de entre los 200 asociados, que aún cuando no alcancen este número se contará como si lo fuesen, pagará cada uno de los supervivientes 10 pesetas, que sumarán 2000, y se entregarán á la viuda, etc., ó á la persona heredada en testamento; á cada imposibilitado se le entregarán 1000 pesetas anuales, que se obtendrán de una cuota anual de 5 pesetas que se satisfará por los 200 asociados, siempre que por este concepto exista algún comprofesor impedido; que todos los asociados firmen un compromiso notarial obligando sus bienes, ó parte de ellos, muebles é inmuebles, como garantía del compromiso contraído; que se establezca el fondo de reserva por los ingresos indirectos señalados en nuestro proyecto, el cual servirá de garantía para todas las necesidades, y del mismo se sacarían las cantidades que faltasen de las recojidas, tanto por el concepto de pensiones por imposibilitación como por defunciones, cuando no se llegasen á obtener las 1000 y 2000 pesetas respectivamente.» En carta separada, el señor Monells, demostrando mucho interés en favor de nuestra clase, expresa las siguientes ventajas que reuniría su proyecto: el de un desembolso proporcional siempre al número de bajas ó impedidos, hecho en varias veces por el primer concepto y en dos semestres para el segundo, pequeños todos y por lo mismo fáciles, el no haber de tener grandes cantidades desembolsadas y administradas por otras personas, evitando los gastos y molestias que esto podría ocasionar y que repugna á algunos, por la desconfianza que inspira, á causa de los muchos quebrantos que ello ha ocasionado con la poca formalidad de los mismos, mientras que en la forma por él indicada, á su modo de ver, ofrece muchas garantías de solidez y estabilidad, ya que cada cual guarda sus intereses y los administra en la forma que quiere y sólo debe entregarlos en el caso de la desgracia de algún comprofesor, y todo ello garantizado por cuanto posean los sócios y por los fondos de los ingresos indi-

rectos, que estima darían un buen producto para atender á todas las necesidades del Montepío. Hay que reconocer la bondad de la idea, pues basada, como he significado, en el sistema empleado por el Montepío de Valladolid, se salvan, como en nuestro proyecto, los inconvenientes de no atender á la imposibilitación, de no dar siempre y á todos una misma cantidad, ya que, variando con el número de socios inscritos, con aquel sistema debe variar, pudiendo darse el caso de que tal vez el que más haya contribuido con sus cuotas al auxilio de sus compañeros, acaeciéndole su desgracia en período de decadencia de la Sociedad, en estos vaivenes que á veces sufren, se encuentre como el menor recompensado; de tener, ó de querer tener, un fondo de reserva que proporcione confianza á los que se inscriban, y de evitar que los extraños se conviertan en administradores de los fondos por todos depositados, cuando debemos suponer que cada uno de nosotros sabrá administrárselos en la forma que mejor le parezca, inconveniente capital que ofrece el de la provincia de Lérida y todos los parecidos, además de que en él, tanto si fuese la desgracia prematura como tardía, todos los asociados percibirían iguales cantidades, cualquiera que hubiese sido su imposición: viéne á ser el mismo seguro sobre vida entera por nosotros propuesta, con las modificaciones de rebajar la cantidad que deba percibirse á 2000 pesetas, hacer los pagos por cada baja que ocurra, suprimiendo la contribución por cuotas suplementarias reembolsables que hemos propuesto, y sujetando á una variabilidad la cuota fija anual por nosotros establecida; pero encontrando los inconvenientes siguientes: las molestias que debe ofrecer el cobro en varias partidas, la reducción de la cantidad entregada á los herederos del médico fallecido, cuando si existieran los 200 asociados que se requieren y falleciendo al año el 3 por 100 deberían pagarse 6 cuotas de 10 pesetas, total 60 pesetas, siendo así que con nuestro proyecto sólo serían 50 con más una cuota reembolsable de 20 que vendría después á aumentar las 2500 por nosotros propuestas; es decir, más desembolsos y menos producto, y si no fuesen los asociados los 200 deseados, como actualmente, disminuyendo la cantidad entregada por los socios notabilísimamente, debería acudir con mayor escala al fondo de reserva, cuando con el poco interés de los no inscritos seguramente disminuirían ó no serían tantos sus ingresos, Veamos de estudiar la marcha del Montepío según los casos con el proyecto del Sr. Monells: 200 asociados, que ingresarían, en la proporción de 3 bajas por 100, por 6 bajas á 60 pesetas por asociado, 12,000 pesetas, que cubrirían las 12,000 que se les debería entregar; pero siendo 66 asociados, por ejemplo, ocurrirían dos

bajas al año, por las que debieran entregar los socios 20 pesetas cada uno que sumarían 1,320 pesetas, debiendo abonarse por las bajas 4000 pesetas, diferencia en menos de 2680 que deberían proceder del fondo de reserva, cuando este podría contar con menos ingresos, como hemos dicho por el menor interés que la mayoría tendría en no contribuir á su aumento, y así no quedaría para garantizar el capital invertido por los socios. Luego presentaremos un paralelo entre el proyecto del Sr. Monells y el que hemos tenido el honor de sujetar á vuestro criterio. No obstante, adelantaremos la convicción de que si todos los médicos del Sindicato se asociaran, aún disminuyendo las cantidades percibidas en una quinta parte y aumentando, como resultaría, las cuotas en otra quinta pudiera producir excelentes resultados ya que todo lo que ingresara por indirectos podría quedar en reserva y garantía; pero no daría ventaja alguna para un joven á las que proporcionan las compañías de seguros sobre la vida, ya que por una prima de 60 pesetas anuales á los 27 años le asegurarían un capital de 2586 pesetas, representándole una pérdida de 586 pesetas nada despreciable, ó sea más de una quinta parte del capital; y en el caso de ser pocos los asociados resultaría un lucro tan grande el que obtendrían los inscritos, percibiendo mucho y dando poco, que por lo mismo no podría sostenerse, toda vez que no comprendo milagros tratándose de intereses.

Como dejo apuntado, D. Benito Puig propone otro proyecto de modificación del Montepío, también al contestar al cuestionario. Es como sigue: Modificar el artículo 9.º del actual Reglamento cambiando el párrafo primero y diciendo: « que las pensiones consistirán en la devolución á los interesados—herederos del Médico, ó inutilizados—de las cuotas anuales que el socio hubiese ingresado más los intereses que las mismas hubiesen devengado, y repartir por igual entre los interesados y durante tres años consecutivos los ingresos indirectos; que el Montepío se reservará de esta última cantidad, y aún si se quiere de los intereses de las cuotas anuales, un pequeño tanto por ciento, que pudiera ser un 5 ó el que se acuerde, como fondo de reserva para cualquier contingencia; que esta cantidad de reserva no excederá de un número de pesetas fijo para cada individuo del Montepío según se

MANUEL MARTINEZ.

(Concluirá.)

---

*El Gerente JOSÉ PASCUAL Y PRATS.*